



**PERÚ**

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS



## **PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA**

### **DE ACUERDOS MARCO**

**IM-CE-2020-15**

**Catálogos Electrónicos de i) Servicio de emisión de boletos aéreos nacionales y ii) Servicio de emisión de boletos aéreos internacionales**

**PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE ACUERDOS MARCO****IM-CE-2020-15****I. ASPECTOS GENERALES****1.1. Procedimiento de extensión de vigencia**

Documento en el que se establecen las pautas para el procedimiento de extensión de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2020-15 aplicable a los proveedores que forman parte del mismo; que incluye plazos, condiciones, entre otros, que serán aplicables.

**1.2. Objetivo**

Establecer las pautas del procedimiento para extender la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2020-15, con la finalidad que los proveedores adjudicatarios, que hayan suscrito el Acuerdo Marco, formalicen la adenda correspondiente.

**1.3. Base legal**

- Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobado mediante Resolución N° 007-2017-OSCE/CD.
- Directiva N° 006-2021-PERU COMPRAS, Directiva de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- Normas complementarias, modificatorias y conexas a las normas anteriores.

**1.4. Alcance**

El procedimiento de extensión de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2020-15, es de alcance para todos los órganos que intervengan en el referido procedimiento y los proveedores adjudicatarios que hayan suscrito dicho Acuerdo Marco.

- 1.5. Catálogos Electrónicos aplicables:**
- i) Servicio de emisión de boletos aéreos nacionales y
  - ii) Servicio de emisión de boletos aéreos internacionales

- 1.6. Periodo de extensión de la vigencia:** Desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2023.

**1.7. Responsabilidades:**

- PERÚ COMPRAS, a través de la Dirección de Acuerdos Marco, es responsable de llevar a cabo el procedimiento de extensión de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2020-15.
- Los proveedores adjudicatarios que hayan suscrito el Acuerdo Marco IM-CE-2020-15, son responsables de cumplir con lo establecido en el presente procedimiento.

**1.8. Referencias**

En la presente se utilizarán las siguientes referencias:

- **ADENDA:** Adenda que extiende la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2020-15.
- **REGLAS:** Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable.
- **PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN:** Procedimiento de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.
- **CATÁLOGOS:** Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PLATAFORMA:** Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PROVEEDOR:** Proveedor adjudicatario que haya suscrito el Acuerdo Marco

## II. PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN

El presente **PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN** permitirá dar continuidad a la operación de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco IM-CE-2020-15, en el cual el **PROVEEDOR** mantiene sus ofertas vigentes y manteniéndose todas las obligaciones derivadas de las reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco IM-CE-2020-15.

### 2.1 Fases:

Las fases del **PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN**, son las siguientes:

- a) Publicación del procedimiento para la extensión de vigencia de los Acuerdos Marco.
- b) Aceptación de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.
- c) Suscripción automática de la adenda de Acuerdo Marco.

### 2.2 Cronograma:

El cronograma para el desarrollo del **PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN**, que se detalla a continuación, puede ser materia de modificación previa comunicación de **PERÚ COMPRAS** a través de su portal web (<https://www.gob.pe/perucompras>) y del portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>):

- a) Publicación del procedimiento para la extensión de vigencia de Acuerdos Marco: Hasta el 11 de noviembre de 2022.
- b) Aceptación de extensión de vigencia del Acuerdo Marco: Del 12 de noviembre hasta 17 de noviembre de 2022
- c) Suscripción automática de la adenda de Acuerdo Marco: 18 de noviembre de 2022

Las fases detalladas previamente consideran las 00:00 horas como inicio del día y las 23:59 horas como fin del día, de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja la **PLATAFORMA**.

### 2.3 Publicación del procedimiento para la extensión de vigencia de Acuerdos Marco.

En la fecha prevista en el cronograma, **PERÚ COMPRAS** publicará en su portal web (<https://www.gob.pe/perucompras>) y en el portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>) el **PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN**.

### 2.4 Aceptación de la extensión de la vigencia del Acuerdo Marco.

La aceptación de la extensión de vigencia se realizará a través de la plataforma en las fechas previstas en el cronograma para todos aquellos proveedores vigentes o excluidos temporalmente<sup>1</sup> que forman parte del Acuerdo Marco.

Para comunicar la decisión de extensión o no extensión del Acuerdo Marco, el **PROVEEDOR** a través de la plataforma deberá seleccionar una de las siguientes opciones, en el periodo establecido en el cronograma del presente documento:

SI: El proveedor acepta extender la vigencia del Acuerdo Marco.

NO: El proveedor no acepta extender la vigencia del Acuerdo Marco culminando su vigencia una vez finalizada.

Los proveedores que no ingresen a la plataforma o que no registren su decisión de aceptación o no aceptación de la extensión de vigencia en el plazo establecido según cronograma, no extenderán la vigencia del Acuerdo Marco, entendiéndose su decisión, **como no aceptada**.

Asimismo, respecto a la garantía de fiel cumplimiento, se debe precisar que esta deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, siendo renovada automáticamente para el presente procedimiento y devuelta una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco siempre que no cuente con un contrato vigente.

Por otro lado, el **PROVEEDOR** que no extendió vigencia, podrá solicitar la devolución de su garantía conforme a las formalidades, condiciones y procedimiento establecido en la Directiva aplicable.

**PERÚ COMPRAS** suscribirá automáticamente la **ADENDA** con aquellos proveedores que hayan aceptado extender su vigencia del Acuerdo Marco, lo que implica pleno conocimiento del proveedor respecto de las responsabilidades asociadas a la presente extensión.

<sup>1</sup> No incluye aquellos proveedores que han sido excluidos por las causales establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal h) del numeral 7.1 de la Directiva 021-2017-PERU COMPRAS versión 2.0.

## 2.5 Suscripción automática de la adenda de Acuerdo Marco

**PERÚ COMPRAS**, en la fecha señalada en el cronograma para esta fase, y de manera automática, a través de la **PLATAFORMA** perfecciona la **ADENDA** con el proveedor que aceptó extender la vigencia del Acuerdo Marco.

A partir de dicho momento, el proveedor podrá acceder, a través de la **PLATAFORMA**, al archivo que contiene la **ADENDA**, conforme el Anexo N° 1: Proforma de Adenda de Acuerdo Marco IM-CE-2020-15.

El **PROVEEDOR** que no haya aceptado extender su vigencia y por ende no suscribió automáticamente la **ADENDA** será denominado como **PROVEEDOR NO VIGENTE** una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2020-15.

Cuando un **PROVEEDOR** se encuentre excluido temporalmente y haya suscrito la **ADENDA**, para reincorporarse al Acuerdo Marco materia de extensión de vigencia, deberá cumplir todas las condiciones y formalidades establecidas en la Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS (Versión 2.0).

### III. FACULTADES DE PERÚ COMPRAS:

- **PERÚ COMPRAS**, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, procederá a excluir de los **CATALOGOS** las ofertas de los proveedores que hayan manifestado la decisión de no extender la vigencia del Acuerdo Marco.
- **PERÚ COMPRAS**, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, mantendrá en los **CATALOGOS** las ofertas vigentes de los proveedores que suscribieron automáticamente la adenda de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.
- **PERÚ COMPRAS** puede suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total el Acuerdo Marco que haya extendido su vigencia.
- **PERÚ COMPRAS** podrá adelantar el fin de la extensión de vigencia siempre que los Catálogos Electrónicos asociados al Acuerdo Marco hayan sido convocados, lo cual será comunicado a través en su portal web (<https://www.gob.pe/perucompras>) y portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>).

### IV. ANEXOS.

Anexo N° 1: Proforma de Adenda de Acuerdo Marco IM-CE-2020-15.

**Anexo N° 1****PROFORMA DE ADENDA DE ACUERDO MARCO IM-CE-2020-15**

Conste por el presente documento, la adenda del Acuerdo Marco IM-CE-2020-15, que celebran la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, identificado con número de DNI ....., designado mediante.....; y, de la otra parte ..... identificado con número de RUC ....., en adelante el **PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE**

Con fecha 25 de noviembre de 2020 conforme a las etapas correspondientes se suscribió el Acuerdo Marco IM-CE-2020-15 y con fecha 25 de noviembre de 2021 la adenda que extiende la vigencia hasta el 26 de noviembre de 2022 entre **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR** según corresponda.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por medio de la presente adenda **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR** acuerdan extender la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2020-15 hasta el 28 de noviembre de 2023.

**CLÁUSULA TERCERA: ADELANTAR EL FIN DE EXTENSION DE VIGENCIA**

**PERÚ COMPRAS**, en el ejercicio de sus facultades podrá adelantar el fin de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.

**CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL**

La modificación efectuada no cambia los elementos esenciales del objeto del Acuerdo Marco; por lo que las partes declaran que, las demás condiciones y términos pactados inicialmente y vigentes, permanecen inalterados y resultan exigibles para ambas partes; a excepción de los que constan en el presente documento.

Lima, 18 de noviembre de 2022